

Sr. Notario Público:

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas, una Minuta de **Adjudicación de Lote de Terreno** que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, con RUC N° **20154572792**, y con domicilio en el Jr. Tacna N°480 de esta ciudad de Pucallpa, debidamente Representada por su Alcaldesa Dra. **JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ**, identificada con DNI **N°22509735**, conforme a la credencial de fecha 14-11-2022, Expedida por el Jurado Electoral Especial de Coronel Portillo, a la que en adelante y solo para efectos de la presente Minuta se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte don **EDWARD VILLACORTA SANGAMA** identificado con DNI N°00025736, con domicilio en Jr. José Gálvez 709 , a quien en adelante y solo para los efectos de la presente minuta se le denominará **EL ADJUDICATARIO**, quienes convienen en aprobar los términos y condiciones siguientes: -----

**PRIMERA.** - Mediante Expediente Externo N°2024-0051388 de fecha 16/10/2024, el administrado **EDWARD VILLACORTA SANGAMA**, se dirige a la Titular de Pliego para solicitar Minuta de Adjudicación de Lote de Terreno del Lote N°03 de la Manzana N°273 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, a efectos de dar intervención a la actual Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. -----

**SEGUNDA.** - De los antecedentes se tiene que mediante Minuta de fecha 05/06/1981, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, transfirió en calidad de Adjudicación Directa el Lote de Terreno N° 03 de la Manzana N° 273 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, al Señor Edward Villacorta Sangama; teniéndose en cuenta lo establecido en el Decreto Ley N°21808 concordante con su reglamento el Decreto Supremo N°036-77-VC y la Resolución Ministerial N°68-78/VC-1100, normas legales mediante el cual el Ministerio de Vivienda y Construcción, delegó expresamente facultades a los Concejales Provinciales de Loreto para la Adjudicación Directa en Vía de Regularización de los lotes de terrenos ubicados dentro del radio urbano y de expansión urbana; y, que mediante Sesión Ordinaria realizada el 08/01/1980 se acuerda adoptar las facultades otorgadas.-----

**TERCERA.** -Que, el terreno es el signado como el Lote N° 03 de la Manzana N° 273 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, y, cuenta con las siguientes medidas. -----

**LOTE N° 03, MANZANA "273" del Plano Regulador de Ciudad de Pucallpa.** -----

Por el Frente : 10.00 ml., con el Jr. José Gálvez-----

Por la Derecha : 30.00 ml., con el Lote N° 04-----

Por la Izquierda : 30.00 ml., con el Lote N° 02-----

Por el Fondo : 10.00 ml., con el Lote N° 09-----

**Perímetro : 80.00 ml-----**

**Área : 300.00 m2-----**

**CUARTA.**- Que, el precio que el **ADJUDICATARIO** pago por derecho de adjudicación es de S/180.00 Soles Oro por metro cuadrado, de conformidad con el arancel fijado por el Concejo Nacional de Tasaciones del Perú, según consta en el recibo de pago N°22170, que se encuentra en Tesorería de este Municipio, ascendiendo a la suma total de **CINCUENTA Y CUATRO MIL SOLES ORO Y 00/100 (S/. 54, 000.00)**. ---

**QUINTA.**- La presente Minuta de Adjudicación de Lote de Terreno reemplaza en todos los extremos a la minuta de fecha 05/06/1981, expedida por la **MUNICIPALIDAD**, y que no fue elevada a Escritura Pública.

**SEXTA.**- **LA MUNICIPALIDAD** declara que sobre el lote de terreno no pesa ningún gravamen, hipoteca, medida judicial o extrajudicial y en general todo acto o contrato que limite su libre disponibilidad, obligándose en todo caso a la evicción y saneamiento de ley. -----

**SÉPTIMA.** - La adjudicación del referido lote es real, absoluta y perpetua, sin limitación ni restricción alguna y comprende los aires, usos, costumbres, servidumbres, entradas y salidas, y todo aquello que de hecho y derecho le pertenecen al lote de terreno, materia del presente contrato. -----

**OCTAVA.**-**EL ADJUDICATARIO**, se obliga a destinar el mencionado lote a uso compatible con lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano – PDU de la Ciudad de Pucallpa – PDU, de acuerdo a las normas contenidas en la Ordenanza Municipal N° 007-2009-MPCP de fecha 20-03-2009, modificada por Ordenanza Municipal N° 019-2010-MPCP de fecha 30 de diciembre del 2010, en concordancia en lo previsto en el Artículo 957° del Código Civil -----

**NOVENA.**- Los gastos que origine la formalización de la presente minuta, así como su inscripción en el Registro de Predios, serán de cuenta del **ADJUDICATARIO**.-----

Sírvase Usted Señor Notario agregar las cláusulas de ley y cursar los partes a la Oficina de la Zona Registral N° VI Sede Pucallpa, para su inscripción. -----

-----**Pucallpa, 29 de octubre del 2024**-----

Documento firmado digitalmente  
**DRA. JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ**  
ALCALDESA PROVINCIAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO